MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 068-2017-MDC.A.
CASTILLA, 14 de Febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N°0122-2016-MDC-OCI, de fecha 12 de Diciembre de 2016, emitido por la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castila; el Informe N° 016-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 16 de enero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 063-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH de fecha 21 de enero de 2017 emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo, el Informe N° 033-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 25 de enero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 053-2017-MDC-GAJ de fecha 12 de enero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica .y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la Republica, conforme lo señala el artículo 16° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, así mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17° de la citada ley, las entidades sujetas a control que deban contar con un órgano de control institucional, lo ubicaran en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, constituyendo la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2016-MDC.A de fecha 17 de marzo de 2017, se resolvió ENCARGAR a partir del 18 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2018, la Jefatura del órgano Interno de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla a la CPC. Anne María Gavino Zúñiga:

Que, mediante el N°0122-2016-MDC-OCI, de fecha 12 de Diciembre de 2016, la Jefa del Órgano Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla le informa al Alcalde de ésta comuna distrital que actualmente viene laborando bajo la modalidad de funcionario CAS, por lo que solicita percibir igual remuneración y beneficios a los puestos homólogos, o equivalentes otorgados para el personal de la entidaden concordancia con el artículo 17 ° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. y con el artículo 9° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 033-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 25 de enero de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina que reconocer a la solicitante los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 no importaría una desnaturalización de su contrato, habida cuenta de que la plaza de Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) forma parte del Presupuesto Analítico de Personal 2012 (empleados permanentes);

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 068-2017-MDC.A.
CASTILLA, 14 de Febrero de 2017

Que, mediante Informe N° 053-2017-MDC-GAJ de fecha 12 de enero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de asignación de presupuesto en la plaza de Jefe de OCI. constituye viable que la Jefa Encargada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, CPC. Anne María Gavino Zúñiga perciba la misma remuneración y beneficios que corresponden a un cargo directivo por cuanto si se encuentra presupuestada dicha plaza en el Presupuesto Institucional de Apertura 201, tal y conforme lo ha informado la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 016-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 16 de enero de 2017;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; la Directiva N°007.2015-CG/PROCAL. "Directiva de los Órganos de Control Institucional; y el Oficio N°00404-2016-CG/DOCI. emitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la Republica, y lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444; en concordancia con lo establecido en el Oficio N° 0404-2016-CG/DOCI de fecha 11 de marzo de 2017 emitido por el Gerente del Departamento de Gestión de Control Institucional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visas de las Gerencias Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud de asignación de presupuesto en la Plaza de Jefa de OCI formulada por la* ***CPC. Anne María Gavino Zúñiga,*** *debiendopercibir la misma remuneración que corresponde a un cargo directivo ya que dicha plaza se encuentra presupuestada en el PIA 2017.*

ARTICULO SEGUNDO: CONCLUIR *la encargatura de la Plaza de Jefa de OCI bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057por lo que en adelante se le deberá reconocer los derechos y beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, considerando como remuneración mensual el monto de cuatro mil doscientos y 00/100 soles (S/.4,200.00). el cual se encuentra coberturado en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, de conformidad con el Informe Nº 016-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 16.01.2017.*

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR*, a la Gerencia de Administración y Finanzas. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR*, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; a la* ***CPC. ANNE MARÍA GAVINO ZÚÑIGA****y Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la Republica.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER*, la publicación de la presente Resolución. y sus anexos. de ser el caso. en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE